



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 163 -2024-GR. APURIMAC/GR

Abancay, 30 MAYO 2024

VISTO:

El Informe N° 1109-2024-GRAP/DRAM-OF.RR.HH.y.E, de fecha 23/05/2024; y demás, documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 46º sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac, reconocer, felicitar, valorar y estimular los méritos excepcionales de los Ciudadanos, tanto a nivel académico, artístico, deportivo; así como, propiciar la Identificación Regional, con nuestro patrimonio cultural, los valores, tradiciones, usos y costumbres propios de la Región Apurímac;

Que, es política de la actual gestión expresar saludo y felicitación a los servidores públicos del ámbito Regional y Nacional, como muestra de afecto y reconocimiento debidamente expresados en actos administrativos de manera expresa por parte del Gobierno Regional de Apurímac; además una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento que tenga significación moral que le incentive como aliciente para continuar laborando con mística, identidad institucional y responsabilidad, siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo de reconocimiento y felicitación a las citadas personalidades;

Que, con Informe N° 1109-2024-GRAP/DRAM-OF.RR.HH.y.E de fecha 23 de Mayo del 2024 de la CPC **Lisseth Meza Torreblanca – Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón**, quien solicita resolución de felicitación por años de servicio a trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac.

Este reconocimiento se realizará en conmemoración al **Día del Servidor Público** a celebrarse el día 29 del presente mes, esto para felicitar la labor que realizan los servidores por los años de servicio que brindaron en la institución, habiendo así mismo demostrado desde entonces, compromiso e identificación con la institución, por lo que es necesario reconocer ello, con motivo de celebración por el "**Día del Servidor Público**".

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN REGIONAL



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR por los años de servicio al servidor que laboran más de 20 años en la institución.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	REGIMEN LABORAL	FECHA DE INGRESO	AÑOS DE SERVICIO
1	Abarca Sotelo, Santiago	31009268	Técnico Administrativo III	D.L. N°276	09/04/1981 Reincorporado: 02 de enero del 2020	21 Años 3 Meses 28 Días

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Escalafón y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

